



LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -

1.-EXP.-NÚM. 979/VI/2014.- MARICELA CERDÁN PASARÁN.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (IVEA).- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"..SE ACUERDA SOBRE DILIGENCIAS DE COTEJO, INSPECCIÓN E INFORME DEL SAT.."

2.-EXP.-NÚM. 214/VI/2020.- LUCIA DANIELA LOURDES DOMINGUEZ MORALES.- VS.- UNIVERSIADAD VERACRUZANA.-DECLARACION DE BENEFICIARIOS.-XALAPA, VER.- - -

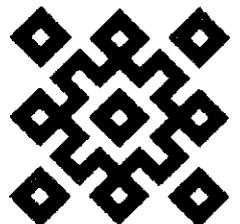
"..SE LE NOTIFICA A PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE, A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES PRUEBAS Y RESOLUCION, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO COMPARECER SE LES TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO DE ALEGAR ASI COMO DE OFRECER PRUEBAS.."

3.-EXP.-NÚM. 93/VI/2020.- MARIA ELENA ACOSTA ORTEGA.- VS.- UNIVERSIADAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"... SE LE NOTIFICA A LA ACTORA, QUE SE CONTIENE EN AUTOS EL ESCRITO DE ACLARANDO, AMPLIANDO, MODIFICANDO A LA DEMANDA INICIAL, EN TÉRMINOS DE UN ESCRITO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES, DE FECHA 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DEJÁNDOLE A SALVO SUS DERECHOS EL CUAL PODRÁ HACERLO VALER EN LA ETAPA PROCESAL OPORTUNA, DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION, QUE SE ENCUENTRA PROXIMA LA CLEEBRACION DE LA MISMA.."

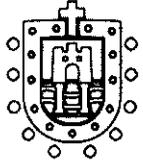
ATENTAMENTE
XALAPA-EQUEZ., VER., 27 DE MAYO DE 2021
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA MIBURCIO MELCHOR





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

EXPEDIENTE NÚMERO.- 188/VI/2021.-
GUILLERMO BECK PENSADO.- VS.- UNIVERSIDAD
VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE
BENEFICIARIOS.- FINADO: GUILLERMO
HUMBERTO BECK CHIQUINI.

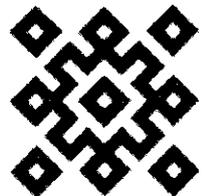
C O N V O C A T O R I A

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 501, 502, 503 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, SE FIJA Y PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, RELATIVA AL EXPEDIENTE LABORAL AL RUBRO CITADO.

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS

A FIN DE NO VIOLAR GARANTÍAS A TERCEROS INTERESADOS, SE DETERMINA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN TENDIENTE A AVERIGUAR QUÉ PERSONAS DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE DE LA TRABAJADOR QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **GUILLERMO HUMBERTO BECK CHIQUINI**, MISMO QUE SE DICE PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, SITA EN LA AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO 195, COLONIA FRANCISCO FERRER GUARDIA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER DECLARADAS BENEFICIARIAS DE LOS DERECHOS QUE PUDIEREN CORRESPONDERLE AL EXTINTO TRABAJADOR, DEBIÉNDOSE FIJAR LA PRESENTE CONVOCATORIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES EN LOS SIGUIENTES:- **1.- EN LA FUENTE DE TRABAJO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA, UBICADA EN CALLE PASEO N° 112, LOTE 12, SECCIÓN 2ª. VILLA NUEVA, NUEVO XALAPA, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.;** **2.- EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO QUE ACTÚA A EFECTO DE QUE CONCURRAN ANTE ESTA AUTORIDAD DENTRO DE ESTE LAPSO, LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS A EJERCITAR SUS DERECHOS O EN SU DEFECTO, EN LA EN LA AUDIENCIA DE **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA H. JUNTA A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY QUE SE**

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.
www.veracruz.gob.mx/trabajo



INVOCAN EN LOS NUMERALES 892, 893, 894, 895 Y DEMÁS APLICABLES
A LA LEY DE LA MATERIA.

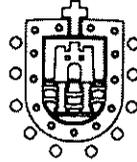
DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ,
VERACRUZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE SURTE SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.- - - - -

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS
DEL FINADO GUILLERMO HUMBERTO
BECK CHIQUINI

En el expediente laboral número **188/VI/2021**, formado con motivo de la demanda interpuesta por la **GUILLERMO BECK PENSADO** en contra de la **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, por la declaración de beneficiarios de los derechos que pudieran haber correspondido al finado trabajador **GUILLERMO HUMBERTO BECK CHIQUINI**, y en el cual se señalaron las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, apercibiendo a los Presuntos Beneficiarios que de no comparecer a la misma, se les tendrá por perdido el derecho de alegar lo que a sus intereses convenga.

Fijado a las
catorce horas.

Mtra. Gtm/

Lo anterior para los efectos legales procedentes

ATENTAMENTE
XALAPA. EQUEZ. VER., 27 DE MAYO DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR



JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS.
EXPEDIENTE.-NUMERO.-214/VI/2020.
C. LUCIA DANIELA LOURDES DOMINGUEZ
MORALES.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: MARIO SÁNCHEZ COBOS.

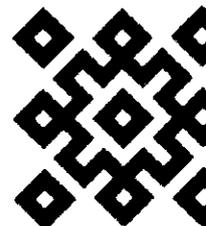
C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-
ENRÍQUEZ, VERACRUZ,
SIENDO LAS CATORCE
HORAS DEL DÍA 27 DE Mayo
DE DOS MIL VEINTIUNO, SE
PROCEDE A FIJAR EN LOS
ESTRADOS DE LA H. JUNTA
ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LA LOCA DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO,
LA PRESENTE
CONVOCATORIA, PARA QUE
SURTA SUS EFECTOS
LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GISEL TIBURCIO
MELCHOR.

SECRETARIA DE
ACUERDOS.

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado MARIO SÁNCHEZ CABOS, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 214/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda sus escritos tanto inicial de reclamaciones así como el escrito de ampliación a la demanda y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.



y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado MARIO SÁNCHEZ CABOS quien prestó sus servicios de Tiempo completo Técnico Académico Titular "A" en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat de la Universidad Veracruzana, con domicilio ubicado en la calle ADOLFO RUIZ CORTINES No. 455 DE LA COLONIA COSTA VERDE DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO VER. dependiente de la Universidad Veracruzana, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares; **1.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL EN TURNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** con residencia en BOCA DEL RIO, VER. **2.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, FACULTAD DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y EL HABITAT DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA,** con domicilio ubicado en la CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES No. 455 DE LA COLONIA COSTA VERDE DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VER. Y **3.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ABRITRAJE DEL ESTADO,** las cuales deberá de permanecer fijadas por el término de TREINTA DIAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso, o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga; se ordena la fijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de las Juntas y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Veintisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL
NUMERO SEIS DE LA LOC. DE CONC. Y ARB.
DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 214/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.LUCIA DANIELA LOURDES DOMINGUEZ MORALES, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Veintisiete de mayo de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, SE SEÑALA LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.

XALAPA-EQZ-VER., A 27 DE MAYO DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VERACRUZ

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

